

ORDENANZA N° 4964/2026

VISTO:

La comunicación recibida de la Asociación de Clínicas Dpto. San Jerónimo; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunican el aumento de valores del estampillado médico, a partir del 1° de Octubre de 2026, para los solicitantes de Licencia de Conducir;

Que atento a ello, es necesario modificar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva Anual, para ese concepto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-MODIFICAR el Art. 44°) de la Ordenanza Impositiva 2026, N° 4930/2025, actualizando los valores correspondientes al Estampillado médico para obtener la Licencia de conducir, que quedarán de la siguiente forma:

“Por estampillado Colegio de Médicos y Arte de Curar:

1 año vigencia de la licencia.....	\$ 6.000
2 años vigencia de la licencia.....	\$ 12.000
3 años vigencia de la licencia.....	\$ 18.000
4 años vigencia de la licencia.....	\$ 24.000
5 años vigencia de la licencia.....	\$ 30.000

ART.2°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.—

SALA DE SESIONES 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PROYECTO DEL DEM

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACARELLA, RIVELLO, VÁZQUEZ, GAMBOA, BALBO.-